



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXII

Toluca de Lerdo, Sábado 21 de Agosto de 1971.

Número 15

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "VILLA ALPINA", ubicado en San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A los CC.: Director de Comunicaciones y Obras Públicas.
Director General de Hacienda.
Presentes.

ANTECEDENTE UNICO

Con fecha 16 de marzo de 1971, el señor licenciado Germán Domínguez Pahissa, Director General de "COUNTRY CLUB, S. A., y "CLUB ALPINO DE MEXICO", S. A., solicitó autorización del C. Gobernador Constitucional del Estado, para llevar a cabo un fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "VILLA ALPINA", sobre una superficie de 2.232,868.84 M2. (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHO-CIENTOS SESENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en San Francisco Chimalpa municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Para el fin indicado se acreditó la propiedad del terreno objeto del fraccionamiento mediante los testimonios de las Escrituras Públicas correlativas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Además se exhibieron los documentos relativos a la personalidad de las Empresas peticionarias y los que señala el artículo 5 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México y el 11 del Reglamento del mismo, así como los planos respectivos.

Habiendo realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan las disposiciones de los ordenamientos aludidos.

En esa virtud, con fundamento en los artículos 88, Fracción XII, 89, Fracciones II y IX de la Constitución Política Local; 1º, 2º, 3º fracción IV, 4º, 5º, 6º, 9º, y 10 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado y 1º inciso d) 2º 6º, 10º, 11º, 12º, 13º, y 21º, 22º, 24º, 25º y 26o. del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Se autoriza a la Empresa "COUNTRY CLUB", S. A., y "CLUB ALPINO DE MEXICO", S. A., para que en la superficie de 2.232,868.84 M2. que se menciona en el antecedente único, se lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo el fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "VILLA ALPINA", al tenor de las siguientes

CLAU S U L A S :

PRIMERA.—URBANIZACION:—El fraccionamiento que se autoriza se sujetará a las normas aquí fijadas en lo que respecta a la urbanización, tanto en su aspecto de planeación como de construcción de las obras, por lo que es necesario dotar al fraccionamiento de los siguientes servicios y técnicas a seguir.

I.—TERRACERIAS.

1.1.—DESMONTE.

a).—Se cortarán los árboles y arbustos previo permiso de autoridades correspondientes.

b).—Se ejecutará la roza, que consiste en quitar maleza, hierba, zacate o residuos de las siembras.

c).—Se ejecutará la limpieza y quema que consiste en remover el producto del desmonte y los desperdicios vegetales quedando lo no utilizable.

1.2.—CORTES.

Se harán las excavaciones del terreno natural y la remoción de los materiales producto de las mismas, para formar la subrasante, los taludes, las cunetas y escalones correspondientes a una obra vial como lo indica el proyecto.

La excavación se hará hasta una profundidad media aproximadamente de 25 cms., bajo la sección de la cama. El ni-

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "VILLA ALPINA", ubicado en San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

vel definitivo de la subrasante se obtendrá relleno de la cama del corte con material que fije el proyecto.

Para dar por terminada la excavación de un corte, incluyendo su afinamiento, se verificará el alineamiento, el perfil y las secciones del mismo a efecto de comprobar que sus dimensiones y su forma correspondan a las del proyecto.

I. 3.—CONFORMACION.

Se escarificará y se conformará el terreno para formar la terracería las pendientes y secciones serán las fijadas en el proyecto.

I. 4.—COMPACTACION.

Se hará la operación mecánica que tiene por objeto lograr una reducción de su peso volumétrico y su capacidad de carga (Proctor).

Se compactará por capas de 15 Cms., dándole al material la humedad homogénea especificada. Efectuada la compactación de una capa de material se dejará pasar el tiempo suficiente para que se pierda la humedad antes de tener y compactar la siguiente, a fin de ligarla debidamente.

II.—PAVIMENTOS.

2. 1.—BASES.

Si el subsuelo es de mala calidad, será necesario dividir la base en dos capas, una como subrasante de 15 Cms., mínimo y la superficial, la base propiamente dicha de 10 Cms., de espesor mínimo. La sub-base puede ser de material de más baja calidad que la base, por razones de economía, pero en armado y consolidado será exactamente igual que la base. Sobre la subrasante terminada de acuerdo con estas especificaciones se construirá un revestimiento formado de calicho y grava cementada o de cualquier otro material o materiales aprobados por un laboratorio autorizado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas. El espesor requerido en el proyecto se ajustará a los trazos y pendientes del mismo.

El material de la base será de grava cementada. El agregado grueso no contendrá material vegetal y el material arenoso será compuesto preferentemente de sílice y libre de materias orgánicas. El material cementado será arcilla y otro material. Una vez que el material haya sido disgregado, humedecido y distribuido uniformemente y con el espesor necesario para que forme una superficie que se ajuste a las pendientes, secciones y demás requisitos, se principiará al aplanado con aplunadora de Ocho a diez toneladas de peso; el aplanado comenzará de las orillas y continuará hacia el centro. Si durante esta operación se requiere mayor humedad, se le dará tantos riegos como sean necesarios.

La compactación mínima será de 95% proctor estándar.

2. 2.—CARPETAS.

La carpeta se construirá mediante una mezcla de concreto y piedra andesita cuyo procedimiento de construcción será el siguiente: Sobre la base terminada se vaciará el concreto simple de resistencia, fc-90 Kgs., Cms 2, con espesor suficiente para que la piedra-pavimento se coloque y quede parcialmente ahogada en el concreto, la colocación de la piedra se hará a mano y cuidando de que la cara labrada quede hacia el exterior este material será rojo andesita sana no poroso y cumplirá con las normas de calidad que para el caso dicte un laboratorio designado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; tales normas se refieren a dureza, dimensiones, resistencia al desgaste, etc. Colocada la piedra-pavimento deberá ser reglada para obtener una superficie terminada libre de cambios de desnivel sensible y finalmente se aplicará una lechada de cemento.

III.—BANQUETAS Y GUARNICIONES.

3. 1.—Con el objeto de proteger las características de rusticidad en el aspecto arquitectónico general, estas obras serán eliminadas y la construcción de calles será de acuerdo con el plano que para el caso se presenta adaptándose a él en todo lo que se refiere a aspecto constructivo y arquitectónico.

IV.—OBRAS DE DRENAJE.

4. 1.—La eliminación de aguas negras se solucionará por medio de fosas sépticas cuyas características y dimensiones se sujetarán a las necesidades propias en cada caso, pero se adaptarán a las condiciones fijadas según plano aprobado respectivo.

Por lo que a drenaje pluvial se refiere, y por la misma condición de rusticidad, se acepta la solución de drenaje a cielo abierto de modo que el agua de lluvia escurrirá por una parte de la superficie de las calles, las que descargarán a canales naturales también a cielo abierto.

V.—AGUA POTABLE.

5. 1.—CONDICIONES GENERALES.

En función del número de lotes y densidad de población, así como el área jardinada, se determinó que

Dotación por riego	1 Lts/seg/ha
Dotación por habitante	250L/día.

Que da una dotación total de 39.13/Lts/seg.

5. 2.—SISTEMA DE ABASTECIMIENTO.

Se considera dividido en dos partes: La primera abastecimiento al fraccionamiento y la segunda abastecimiento domiciliario.

De conformidad con lo establecido en el convenio celebrado entre la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, representada por el C. Ingeniero Bulmaro Roldán González y COUNTRY CLUB, S. A., y CLUB ALPINO DE MEXICO, S. A., representadas en este acto por el C. Licenciado Germán Domínguez Pahissa, de fecha 12 de junio de 1971, la Dirección proporcionará agua en bloque para el abastecimiento del propio fraccionamiento, por conducto de la Comisión de Agua y Saneamiento del Estado de México.

El abastecimiento domiciliario será por medio de una red de distribución a la que conectará las tomas domiciliarias.

Las presiones en las tuberías de distribución directas a los lotes no serán mayores de 5.0 kgs/Cms², debiéndose controlar por medio de válvulas reductoras de presión, según se indica en el proyecto.

5. 3.--POTABILIDAD DE AGUA.

El agua a suministrar deberá cumplir con las normas de potabilidad de aguas fijadas por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

5. 4.--NORMAS GENERALES PARA COLOCACION.

La tubería se bajará al fondo de la cepa y se alineará cuidadosamente de manera que quede bien recibida en toda su longitud.

Las tuberías se manejarán o instalarán evitando golpear o flexionar las mismas. Al proceder a su instalación se evitará que se ensucie en su parte interior igualmente se evitará la entrada de cualquier sustancia.

Al interrumpirse los trabajos y al finalizar cada jornada, se dejarán los extremos cubiertos para evitar que se llenen de tierra o basura.

En los codos o cambios de dirección la tubería se anclará con enclajes de concreto.

5. 5.--INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS.

El proyecto presenta dos tipos de tomas domiciliarias; uno sin válvula reductora de presión para lotes en los cuales se prevén presiones menores de 5kgs/Cms². Para los lotes en que se prevén presiones mayores a 5kgs/Cms², se usará la toma domiciliaria con válvula reductora de presión.

La instalación de las tomas domiciliarias se hará de acuerdo con los planos que se aprobaron junto con la red general. Estas tomas se harán por medio de una llave de inserción a la red de abastecimiento.

Toda la red se sujetará a una prueba hidrostática a alta presión, para localizar si hay alguna fuga antes de cubrirlas.

5. 6.--ACEPTACION DE LA DIRECCION.

Acepta los planos y cálculos respectivos de dotación de agua potable según constancia en expediente respectivo.

VI.—ELECTRIFICACION.

6. 1.—ALUMBRADO.

El Alumbrado consistirá en la iluminación del fraccionamiento para dar seguridad y comodidad a sus habitantes. Los planos y cálculos estarán de acuerdo con las especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, anotadas en los planos respectivos.

6. 2.—RED DE DISTRIBUCION.

Será la suficiente para dotar en su totalidad de energía eléctrica tanto a los habitantes como a los servicios públicos necesarios.

VII.—NOMENCLATURA.

7. 1.— La nomenclatura del fraccionamiento se hará de acuerdo a las especificaciones aceptadas y los señalamientos necesarios al fraccionamiento por medio de placas visibles.

SEGUNDA.— PLAZO.—El plazo a la fraccionadora será de treinta y seis meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para su terminación y entrega de las mismas a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas de las obras señaladas en la Cláusula PRIMERA. En la inteligencia de que tal entrega no evada a la fraccionadora de los compromisos fijados en el Acuerdo en las Cláusulas respectivas.

TERCERA.— La fraccionadora deberá ceder al municipio de Naucalpan, Méx., un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 150,703.73 M2. CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRES METROS SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. Asimismo, deberá ceder un área de vialidad de 233,763.36 M2. DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Estas áreas se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—En la forma prevista por el artículo 5º Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos, la fraccionadora pagará \$2,765,102.63 DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS SESENTA Y TRES CENTAVOS; al Gobierno del Estado, correspondiente a 1,843,401.75 M2., a razón de \$1.50 (UN PESOS CINCUENTA CENTAVOS); por cada metro cuadrado de área vendible. Este pago se cubrirá en diez bimestres a razón de \$276,510.27 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS VEINTISETE CENTAVOS), cada uno, a partir de la firma de este Acuerdo.

QUINTA.—En la forma prevista por la Fracción IX del artículo 5º de la Ley, el fraccionador pagará al Gobierno del Estado la suma de \$656,599.24 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS VEINTICUATRO CENTAVOS), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización, a razón de 1.5% (UNO Y MEDIO POR CIENTO) del presupuesto calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

Esta cantidad se cubrirá en diez bimestres a razón de \$65,659.93 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), cada uno, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

SEXTA.—La fraccionadora para cumplir con lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos, otorgará ante la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, una garantía por la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS), para asegurar la total realización de las obras conceptuadas como complementarias, dentro del plazo señalado en la Cláusula Segunda.

SEPTIMA.—La fraccionadora, de conformidad con lo establecido por la fracción X del artículo 5º de la Ley de la materia y el 25 del Reglamento de la misma, otorgará al Gobierno del Estado, una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO), del presupuesto de las obras de urbanización, para garantizar su conservación por un año, a partir de la fecha en que sean entregadas.

OCTAVA.—En la forma prevista por la fracción XI del artículo 5º de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, la fraccionadora deberá aportar la cantidad de ... \$1,386,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS), que será invertida en la construcción de aulas.

En la forma prevista por la Fracción XII del artículo 5º de la Ley, la fraccionadora deberá aportar la cantidad de \$1,843,401.75 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS) que se invertirán en la construcción de campos deportivos en terrenos de donación.

La suma de las cantidades a que se refiere esta cláusula arroja un total de \$3,229,401.75 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS), la que será cubierta en diez bimestres a razón de \$322,940.18 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS DIEZ Y OCHO CENTAVOS), cada uno a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

Las obras que se mencionan en la misma cláusula anterior serán ejecutadas y supervisadas por el Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

NOVENA.—Independientemente de lo establecido en la cláusula SEXTA del presente Acuerdo y en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley, la fraccionadora otorgará al Gobierno del Estado, una garantía real para asegurar la total terminación de las obras de urbanización dentro del plazo fijado en la cláusula SEGUNDA comprometiendo al efecto como garantía los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 35 inclusive, de la manzana 202. Estos lotes quedarán en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto no se terminen las citadas obras.

DECIMA.—Los lotes del fraccionamiento, se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones correspon-

dientes al tipo de fraccionamiento que se autoriza, con excepción de los lotes marcados en el plano aprobado, como destinado a zona comercial único lugar en que se podrá construir este tipo de edificios.

DECIMA PRIMERA.—Queda autorizada la fraccionadora a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda la publicidad que se haga referente a la venta de lotes deberá expresar claramente el tipo del fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la misma.

DECIMA SEGUNDA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento. La fecha primera de iniciación de las obras, coincidirá con la fecha de firma del presente Acuerdo. Si la fraccionadora se atrasa en el cumplimiento del programa que se exige en la presente obligación, se le dará un plazo de ciento veinte días, para que se ponga al corriente, de no hacerlo así se revocará el presente Acuerdo.

DECIMA TERCERA.—La fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento, en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región, en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se deriva del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA CUARTA.—La fraccionadora y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos sus términos las leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades estatales y municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

DECIMA QUINTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar, no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia del fraccionador para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravámen los inmuebles de este fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dicha oficina un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno", en donde se inserte dicho Acuerdo y los datos del asiento de la inscripción del inmueble materia del fraccionamiento.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a la Empresa solicitante y se expide con carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular, pero si por alguna circunstancia especial no previsible tuviera que realizarse por la fraccionadora la transferencia o cesión de sus derechos, ésta tendrá que ser sometida a la consideración del Ejecutivo del Estado, para que en su caso, determine o resuelva lo procedente; la violación de esta disposición dará lugar a la revocación del presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—La fraccionadora deberá señalar domicilio legal dentro del Estado de México, para todo lo relacionado con el fraccionamiento, en la inteligencia de que no se autorizará la operación del mismo si no se ha cumplido con ese requisito.

DECIMA OCTAVA.—En cumplimiento del Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos, publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado de México,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los C.C. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este periódico, que envíen dos tantos del texto.

A los insertores de publicaciones pagadas que no reciban los comprobantes que se les remiten por correo, se les hace saber que no les serán repetidos o atendida cualquier consulta relacionada con su asunto, si no presentan el comprobante de pago respectivo.

Hacemos también del conocimiento de los insertores, que la administración de la "Gaceta del Gobierno" puede remitir tales comprobantes por servicio de Correo Certificado si mandan con el valor de la publicación, el del porte postal correspondiente.

FE DE ERRATAS

En las "Gacetas" del 11, 14 y 18 de agosto de 1971, se publicó un edicto del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cuautitlán, bajo el número de control 1475, llevando el nombre de Felicitas Viquez Delgado; debiendo ser: Felicitos Viquez Delgado, según original del edicto mencionado.

Toluca, Méx., a 19 de agosto de 1971.

El Jefe del Depto. de Archivo y Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno",
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

La educación moral debe iniciarse en el seno de la familia y apegarse, cada vez más, a las tradiciones más nobles y más puras del hogar mexicano, fortaleciendo los lazos familiares con respeto mutuo, amor, abnegación y sacrificio.—INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION A LA INFANCIA.

La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana los días miércoles y sábados.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SUBSECCION HISTORICA

Con objeto de aumentar el acervo de esta Subsección, pedimos a las personas que en su poder obren documentos de carácter histórico, relativos al Estado o a la Nación, sean tan generosas en donarlos, en la inteligencia de que les serán extendidos recibos y copias certificadas de los documentos que entreguen; los mismos se pondrán a la consulta del público que se verá muy beneficiado con esos donativos.

Si alguna persona conserva documentos de algún personaje o hecho histórico en el que hubiera intervenido y no quisiera deshacerse de ellos, le rogamos nos permita sacar un inventario de su acervo para que sepan los historiadores y público interesado en esos aspectos, en poder de quien o quienes se encuentran.

El Jefe del Departamento,
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PORFIRIO SANCHEZ HERNANDEZ, ha promovido Inmatriculación del inmueble "CUACUACO", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaxotoc, Distrito de Texcoco, cuyas medidas y colindancias son: al Norte, 69.00 metros con camino; al Sur, 90.65 metros con un río; al Oriente, 67.00 metros con una barranca y al Poniente, 100.00 metros con el vendedor Andrés Sánchez.

Para publicarse en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, editan en la Ciudad de Toluca, de diez en diez días, por tres veces consecutivas, expido el presente en Texcoco, Méx., julio 20 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Civil, Mario Maldonado Salazar.

1379.—31 julio, 11 y 21 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VERONICA VOLKOV FERNANDEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, del predio "LOS OCOTES", ubicado en el Pueblo de la Magdalena Atlipac del Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México: al Norte, 100.00 metros con Gonzalo Nájera; al Sur, 100.00 metros con la Barranca; al Oriente, 200.00 metros con Inés Martínez y al Poniente, 200.00 metros con Dionisio Romero; con una superficie de 20,000.00 M2.

Se expide para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, a los veintisiete días de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado S.

1382.—31 julio, 11 y 21 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sr. VICENTE CASTAÑEDA.

Presente.

RAFAELA NAVAS MUNGUJIA, promovió este Juzgado Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapión, objeto se le declare propietaria respecto dos arcos Portal Filiberto Gómez, esta población, y sitio para fabricar siguientes medidas y colindancias: Oriente, ocho metros cuarenta centímetros con Panciano Mendoza; Poniente, misma medida anterior con entrada Plazuela; Norte, nueve metros cincuenta y dos centímetros con Avenida Hidalgo; Sur, igual medida anterior con Plazuela. La parte alta mide y linda: Oriente, trece metros setenta y ocho centímetros con Panciano Mendoza; Poniente, igual medida anterior con Jesús R. Velázquez; Norte, nueve metros cincuenta y dos centímetros con Avenida Hidalgo; Sur, misma medida con Plazuela; fúndase la demanda en que: la actora adquirió de usued los inmuebles descritos por compraventa en 1959, en la cantidad de doce mil pesos, que los mismos se encuentran registrados a nombre de usued y que no se le extendió la escritura de venta correspondiente.—Se admitió demanda en vía y forma propuestas, ordenándose se le emplazase para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación dé contestación a la misma, con apercibimiento de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón; quedando copias traslado en Secretaría Juzgado a su disposición. Se expide el presente para publicarse por tres veces, de ocho en ocho días, en la "Gaceta del Gobierno" y en Tabla Avisos, este Juzgado.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Amado Macedo Segura.

1383.—31 julio, 11 y 21 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUELA ALFARO BUENDIA DE PACHECO, promovió en este Juzgado, INMATRICULACION del Contrato privado compra-venta, respecto de dos terrenos de común repartimiento ubicados en San Lorenzo, Municipio de

Chimalhuacán de este Distrito, denominados "COMUNIDAD" y "YETICA", que miden y lindan: el Primero; Norte, 18 metros 20 centímetros con Gabino Esquivel; Sur, igual medida, con calle; Oriente, 147 metros con Filogonio Páez y sucesores de Manuel Luna; Poniente, igual medida con Felipe Alfaro; YETICA: Norte, 20 metros 26 centímetros con Fernando Buendía; Sur, 18 metros 48 centímetros con Sucesores de Salvador Buendía; Oriente, 175 metros veintidós centímetros con Rafael Pacheco; Poniente, 187 metros treinta y dos centímetros, con sucesores de Pedro Suárez.

Y para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en la "Gaceta Oficial" y "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, expido el presente en Texcoco, Méx., a los 23 días del mes de julio de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario Civil, Lic. Mario Quezada Maya.

1410.—31 julio, 11 y 21 agosto.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ASUNCION TORRES DE MARTINEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, una fracción de casa ubicada en Calixtlahuaca de este Municipio: Oriente, 20.60 metros Isidro Martínez; Poniente, una línea 27.66 metros Beatriz Martínez, otra 36.00 metros José Martínez; Sur, una línea 9.63 metros, otra 16.27 metros José Martínez Norte, 24.30 metros Avenida Independencia calle de su ubicación, superficie total 1,567.50 metros cuadrados.

Publíquese de siete en siete días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", se editan esta Ciudad, Toluca, Méx., 29 de junio de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. J. Sonia Martínez Carrera.

1451.—7, 14 y 21 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

GENOVEVA HERRERA MOCIÑO, promueve diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre terreno común repartimiento, ubicado paraje "EL PASO DE SAN DIEGO", Barrio de Teotila, esta Cabecera Municipal y de Distrito, mide y linda: Oriente, 134.00 metros con Río; Poniente, 95.00 metros con zanja; Norte, 67.00 metros calle San Diego; Sur, 77.00 metros María Guadarrama viuda de González.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y para su Publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" editanse ciudad Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., a dos de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Manroy.

1457.—14, 18 y 21 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 223/967, promovido por Francisco Javier Machain Vargas, en contra de Adolfo Sánchez, Porfirio Jiménez y Pedro Jiménez se señalaron los DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la segunda almoneda de los terrenos denominados "El Vado", y "Sin Nombre", ubicados en el Pueblo de San Mateo Ixtacalco de esta Jurisdicción, sirviendo de postura legal las dos terceras partes, que cubren el precio de la casa o sea \$57,334.40 CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, CUARENTA CENTAVOS, con la deducción de un diez por ciento, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias:

Norte, 23.00 metros con camino; Sur, 22.00 metros con zanja desaguadora; Oriente, 326.50 metros con Guadalupe Sánchez; Poniente 329 metros con Jacoba Berra. Superficie 7,380.00 M2.

"SIN NOMBRE" Norte, 22.25 metros con Teodosio Meléndez; Sur, 20.15 metros con zanja desaguadora; Oriente, 326.50 metros con Ma. Dolores Morlán Vda. de Sánchez; Poniente, 329.50 metros con Angel Minutti. Superficie de 6,953.60 M2.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en "Gaceta del Gobierno", editada en Toluca, México, y en los estados de este Juzgado, se expide el presente a los treinta días de Julio de 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

1492.—14, 18 y 21 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MA. GUADALUPE MELENDEZ MELENDEZ, en carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MARIN MELENDEZ MELENDEZ, promueve Información Ad-perpetuum sobre cuatro terrenos y casa, ubicados en el poblado de Reyes Acozac, Méx., miden y lindan: Norte, 209.00 metros y linda con Juana Meléndez; Sur, 82.00 metros con Hilaria Hernández; Oriente, 187.00 metros con camino; Poniente, 209.00 metros con Heriberto Galindo. NEZTLALPA.—TLAZOMPA SEGUNDO.—Norte, 71.00 metros camino; Sur, 71.60 metros Fidel Galindo; Oriente, 86.00 metros barranca; Poniente, 90.00 metros Eleuterio Meléndez y Francisca Meléndez. TLAZOMPA TERCERO.—Norte, 118.50 metros Angela Naval; Sur, 119.60 metros Fidel Galindo; Oriente, 68.00 metros Samuel Rosales; Poniente, 78.40 metros Climaco Meléndez.—Sin Nombre y con casa.—Norte, 24.00 metros con calle San Francisco; Sur, 24.00 metros Maximiliano Meléndez; Oriente, 10.00 metros Herón Meléndez; Poniente, 16.00 metros calle.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente edicto en Otumba, Méx., a 3 de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia. 1503.—14, 18 y 21 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

JOSE GUADARRAMA LOPEZ, ha promovido diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión que hace más de quince años ha tenido sobre un terreno y casa en él construida, ubicada en el pueblo de Colorines, de este Municipio, con superficie de 3-41-30 Hts., que mide y linda: Norte, 145 metros con Presa de Colorines; Sur, 110 metros con el Ejido de Ixtapantongo; Oriente, 280 metros con el Ejido de Ixtapantongo y Poniente, 245 metros con el mismo Ejido.—Tiene un valor fiscal de \$20,000.00 VEINTE MIL PESOS.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., expido el presente en Valle de Bravo, Estado d México, a los nueve días del mes de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castra Carranza. 1493.—14, 18 y 21 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUANA PEÑALOZA MARTINEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en Calixtlahuaca, Mpio. de Toluca, Méx., ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, pacífica, continua y en concepto de propietaria, terreno con catuscha, con estas colindancias: Norte, 7.30 metros con Benjamín Albarrán; Sur, 7.60 metros con calle de Libertad; Oriente, 18.40 metros con Apolinar Villanueva. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta promoción en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 7 de Agosto de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón. 1495.—14, 18 y 21 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Sr. Lic. Juan Sánchez Sandoval, como endosatario del Banco Nacional de México, S. A., en contra de Luis y Félix Cruz González, María Elvira Garasteta de Cruz y Susana Fernández, el C. Juez Segundo Civil, señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DEL MES EN CURSO, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Un Automóvil marca Valiant Hard Top Modelo 1970, número de motor TO-10414, Registro Federal de Automóviles número 1714876, placas No. 81-MNV, debiendo servir de base para el remate, la cantidad de VEINTISIETE MIL PESOS en que fue valuado por los Peritos.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días. Convóquese Pastores. Toluca, Méx., a diez de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario, C. Fidencio Hernández Yslas.

1497.—14, 18 y 21 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JUAN MANUEL GONZALEZ BAHENA, apoderado del H. Ayuntamiento de Ecatepec Morelos, México, promueve diligencias para acreditar posesión forma y términos de Ley para obtener por Información Ad-Perpetuum, título de propiedad del terreno denominado "CANAL R-I", ubicado en Santa Clara, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas: al Norte, 40.00 metros con el cegor; al Sur, 40.00 metros con la Avenida La Laguna; al Oriente, 1,242.40 metros con la Avenida El Porvenir, Fraccionamiento San Agustín; al Poniente, 1,242.40 metros con terrenos particulares. El cual tiene una superficie de 49,696.00 M2.

Publíquese tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, expido el presente en el local de este Juzgado, a los veintiocho días del mes de julio de 1971.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Emilio Peñaloza Alvarado. 1499.—14, 18 y 21 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor MANUEL ALTAMIRANO RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Lote H-103", ubicado en la Colonia San Fernando del Municipio de Huixquilucan, Méx., de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 32.00 metros con Julián Morales Valencia; Sur, 32.00 metros con Arcadio de la Paz; Oriente, 10.00 metros con Nicolás Pacheco Díaz y Poniente, 10.00 metros con la Avenida San Fernando. Se Admitieron las diligencias ordenándose publicar un extracto de la misma por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado y esta ciudad respectivamente, para hacerse saber a terceras personas que se crean con mejor derecho se presente a deducirlo en términos de Ley.—Tlalnepantla, Méx., a 10 de Agosto de 1971.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Ruggiero Olivera Campirán. 1500.—14, 18 y 21 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ROBERTO MONTOYA JIMENEZ, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace más de diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, del terreno formado de dos fracciones, ubicado en Barrio de Tepaquahuac, Municipio de Teoloyucan, que mide y linda: Norte, 99.50 metros con Horacio Bueno; Sur, 102.00 metros con Jesús Montoya; Poniente, 32.00 metros con camino público; Oriente, 32.00 metros con José Rodríguez. Segunda Fracción: Norte, 165.00 metros con Santa Hernández; Sur, en dos líneas de 132.00 metros y 33.40 metros con Jesús Montoya y Leopoldo Martínez; Oriente, 45.90 metros con camino y Poniente, en dos líneas de 27.90 metros y 24.10 metros con camino público y Jesús Montoya.

Publicaciones por tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editadas en Toluca, copias estradas y ubicación del inmueble, expedidos en 16 de julio de 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz. 1501.—14, 18 y 21 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Luis García Tapia, en contra de Natalia Flores de Goñi y Gabriel Goñi, el C. Juez Segundo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DEL MES EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: 1.—Radio Consola Emerson, con tocadiscos Garrard, 4 velocidades, serie número 11622, color caoba, con radio, 4 botones y 8 teclas; Una lavadora IEM, en esmalte color blanco, serie número 46101397, modelo LA9D5, 5 botones al frente y puerta circular, debiendo servir de base para el remate, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno", por tres veces, de tres en tres días. Toluca, Méx., a nueve de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario, C. Fidencio Hernández I.

1490. 14, 18 y 21 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

CARMEN, FERNANDO y AGUSTIN GARCIA JUAREZ, denunciaron en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Severiana García Blancas, según expediente número 37/971, para convertirse en herederos de la misma y posibles adjudicatarios de sus bienes consistentes en una casa ubicada en la Calle de Allende número 5 en Otumba, Méx., lo que se manda publicar en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, por dos veces de siete en siete días, para el conocimiento de los presuntos herederos que se crean con mejor derecho, se expide el presente edicto en Otumba, Méx., a los tres días de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencia.

1502.—14 y 21 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE PACHECO HIDALGO, promueve Información Ad-perpétuum, del terreno "CUAXUSCO", ubicado en los Reyes la Paz en este Distrito Judicial; al Norte, 85.00 metros con vía del Ferrocarril; al Sur, 112.00 metros con Angel García; al Oriente, 208.00 metros con Antonio Medina y al Poniente, 165.00 metros con Juan Barrios.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, dado en Texcoco, México, a los cinco días de julio de 1971.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Quezada Maya.

1504.—18, 21 y 25 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE ROSAS ISLAS, promueve Información Ad-perpétuum, de un terreno "ACASTITLA", ubicado en Coatlinchán de este Distrito Judicial; al Norte, 29.33 metros con calle; al Sur, 30.25 metros con Hilarión Rivera; al Oriente, 46.51 metros con Julia Galicia e Hilarión Rivera y al Poniente, 46.51 metros con Juan Reyes y Hnos.

Se expide para su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces, de tres en tres días, dado en Texcoco, México, a los dieciocho días de junio de 1971.—Doy fe.—Primer Secretario, Mario Quezada Maya.

1507.—18, 21 y 25 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EULALIO FONSECA CUIEL, promovió Información de Dominio, respecto del predio "ACATITLA", ubicado en la Cuarta Demarcación de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc de este Distrito, que mide y linda: al Oriente, 50.50 metros calle; Poniente, 48.50 metros calle; Norte, 71.60 metros callejón y Poniente, igual medida Pedro Cortés.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", se expide en Texcoco, Méx., agosto cinco de 1971.—Doy fe.—Secretario Segundo de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.

1508.—18, 21 y 25 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DAVID MEDRANO RIVERA, promovió Información Ad-perpétuum, para titularse respecto de un inmueble denominado "ZAPOTITLA o LA SANTI-SIMA", ubicado en el pueblo de La Purificación de este Municipio, que mide y linda: al Norte, 18.24 metros Luis Morales; Sur, 19.60 metros camino; Oriente, 121.21 metros camino y Poniente, igual dimensión Margarito Ibáñez.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", se expide en Texcoco, Méx., a nueve de junio de 1971.—Doy fe.—El Secretario Segundo de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.

1509.—18, 21 y 25 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor JOSAFAT ROMERO TORRES, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpétuum, sobre el predio "APAPASTONGO", sitio en Huixquilucan, Méx., con las siguientes medidas y calindancias: Norte, 386.85 metros con Honorio Segura; Sur, 316.40 metros con Honorio Segura; Oriente, 106.75 metros con un Río; Poniente, 841.65 metros con Antonio Pérez. Superficie de 40,307.00 M2. Se admitió la demanda en la vía y forma propuesta y se ordenó la publicación de la sociedad en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y esta ciudad respectivamente por tres veces, de tres en tres días, para hacerse del conocimiento de personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Tlalnepantla, Méx., a 23 de julio de 1971.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Ruggiero Olivera Campirán.

1511.—18, 21 y 25 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CELESTINTO CONTRERAS VIDAL, promueve Información Ad-perpétuum, de cinco terrenos denominados "TETIMPA": al Norte, 48.50 metros con regadera; al Sur, 48.50 metros con regadera; al Oriente, 146.50 metros con J. Félix Cárdenas y al Poniente, 147.50 metros con sucesión de José Cruz; "CHICHINAMPA": al Norte, 132.00 metros con regadera y Eutimio Juárez; al Sur, 130.00 metros con regadera; al Oriente, 30.00 metros con zanja y al Poniente, 50.00 metros con Enrique Contreras; "ZAPOTLA": al Norte, 91.35 metros con Ignacio Juárez; al Sur, 88.85 metros con Urbano Rosas; al Oriente, 41.50 metros con zanja y al Poniente, 34.35 metros con Isidro Alonso; "ZAPOTLA": al Norte, 76.44 metros con Fermina Galicia; al Sur, 97.44 metros con Antonio Juárez; al Oriente, 178.92 metros con camino y al Poniente, 183.12 metros con J. Reyes Juárez; "CHICHINAMPA": al Norte, 141.96 metros con regadera; al Sur, 149.52 metros con Baldomero Vidal; al Oriente, 36.12 metros con zanja y al Poniente, 27.72 metros con Manuel Elías; "ACOCAL": al Norte, 146.65 metros con Enrique Contreras; al Sur, 146.65 metros con Enrique Contreras; al Oriente, 31.00 metros con regadera y al Poniente, 31.00 metros con otra regadera.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, dado en Texcoco, México, a los veintitrés días de julio de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Mario Quezada Maya.

1513.—18, 21 y 25 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace saber que bajo el número 3231/69, en este Juzgado se tramita el Juicio Intestamentario a bienes de la señora ADELAIDA LICEA HERNANDEZ, misma que fue originaria de San Miguel Allende, Guanajuato y falleció el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve en la Población de Tenayuca, Estado de México, juicio que denunció su hermano FRANCISCA LICEA HERNANDEZ, se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia para que se comparezcan a dicho juicio deduciendo sus derechos dentro del término de cuarenta días siguientes a la publicación de este edicto.

Artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, dos veces, de siete en siete días, se expide el presente edicto en Tlalnepantla, Estado de México, a los tres días del mes de agosto de 1971.—Doy fe.—Primer Secretario del Juzgado Primero, Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.

1498.—14 y 21 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CIRILO DELGADO GARCIA, promueve Información Ad-perpétuum, respecto del sitio con casa "ATEMAC", ubicado en San Bartolo del Municipio de Acofman de este Distrito, que mide y linda: al Norte, en 55.80 metros con Lorenzo Rodríguez y Rafael Martínez; al Sur, en 52.80 metros con Luis Cuevas; al Oriente, en 17.40 metros con calle y al Poniente, 17.20 metros con Luis Cuevas.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" de Toluca, en Texcoco, México, a seis de agosto de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar. 1514.—18, 21 y 25 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de la señora CONCEPCION ORTEGA VDA. DE PANIAGUA, que fue originaria de Celaya, Gto. y vecina de esta Ciudad, habiéndose presentado a reclamar la herencia la señora Elvira Ortega Vda. de Sámano, como hermana de la finada y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" y para fijarse en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Méx., a los veinte días del mes de julio de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Fidencio Hernández Yslas. 1489.—14 y 21 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ANA, FELICIANO y JOSE JIMENEZ ALARCON, parientes colaterales del segundo grado de la fallecida JULIA JIMENEZ VIUDA DE MONTIEL, promueven ante este H. Juzgado, bajo el número 406/70, su Juicio Sucesorio Intestamentario, y se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia para que se apersonen a dicho juicio a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días, siguientes a la publicación de este edicto, debiéndose fijar además en los lugares de origen y fallecimiento de la finada.

Para su publicación en los Estrados de este Juzgado por todo el término de Ley y por dos veces, de siete en siete días, en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Tlalnepantla, Méx., a los cinco días del mes de agosto de 1971.—Doy fe.—C. Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mondagón. 1491.—14 y 21 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

SIMONA VILLA RODRIGUEZ, por propio derecho ha promovido diligencias de Información Ad-perpétuum, sobre cinco predios ubicados en el Rincón del Carmen, Municipio de Tejupilco, este Distrito Judicial, describiéndose como sigue:

a).—Norte, con Bernardo Sánchez; Sur, con Miguel Ugarte y otros; Oriente, Juan Martínez y Poniente, con Froylán Flores. Sup. 16-00-00 Hts.

b).—Norte, con Joel Sánchez; Sur, con Emilia Villa; al Oriente, con Camino Nacional y al Poniente, con una barranca. Sup. 2-00-00 Hts.

c).—Norte, con Bernarda Sánchez; al Sur, con Emilia Villa; al Oriente, con Petra Villa y al Poniente, el Río del Rincón del Carmen. Sup. 2-00-00 hectáreas.

d).—Norte, 65.00 metros con Concepción Sánchez; al Sur, 50.00 metros con Elfego Sánchez; al Oriente, 15.50 metros con un Callejón y al Poniente, 28.00 metros con Calle Juárez. Sup. total 1,600.00 M2. Sup. Const. 274 M2.

e).—Al Norte, 54.00 metros con Emilia Villa; al Sur, 54.00 metros con Simplicio Palencia; al Oriente, 53.00 metros con una Calle y al Poniente, 53.00 metros con Ramón Avilés. Sup. total 2,862 M2. Const. 230 M2.

Acuerdo Ciudadano Juez dio entrada a jurisdicción voluntaria, ordenándose publicación presente edicto, tres veces consecutivas, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editados en Toluca, México, y en demás lugares ordena Ley relativa, para efectos legales consiguientes.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 5 de agosto de 1971.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González. 1521.—18, 21 y 25 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MAGDALENO CANTO FLORES, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "ATLAXOMULCO", ubicado en la Magdalena Atlipac, del Municipio de la Paz, de este Distrito, el cual mide y linda: al Norte, 50.80 metros con Barranca; al Sur, 50.00 metros con Leonor Canto; al Oriente, 100.00 metros con Enriqueta González; al Poniente, 100.00 metros con Cristóbal Cortés.

Se expide el Presente para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, en Texcoco, México, a los diez días de agosto de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario, Mario Maldonado Salazar. 1517.—18, 21 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

VICTOR MANUEL y JUAN DIAZ MEZA, promueven en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en San Lorenzo Tepatliltán, México, hemos poseído por más de diez años en forma quieta, pública, pacífica, continua y en concepto de propietarios un terreno de estas colindancias: Norte, Felipe Espinosa; Sur, Lucio Sandoval; Oriente, Crescencio Gómez; Poniente, Efrén Martínez. El objeto es obtener título Supletorio de Dominio.—El Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 7 de agosto de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Licenciada Virginia Dávila Limón. 1518.—18, 21 y 25 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

BASILISA ESCALONA DE V., promueve Información Ad-perpétuum, en este Juzgado, para acreditar posesión de 5 años antes, del terreno denominado COCINEROS, ubicado en Melchor Ocampo, México, con casa, que mide y linda: al Norte, 22.85 metros con Callejón; Sur, 20.80 metros con Roberta Alfaro; Oriente, 10.85 metros con camino público y Poniente, 22.00 metros con Elvia Rincón, con superficie de 347.53 M2.

Para publicarse por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, México, por copias en Estrados y ubicación de inmueble, se expide en Cuautitlán, Méx., a 13 de Agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz. 1519.—18, 21 y 25 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LEONOR ESCOBAR SANCHEZ, promoviendo en el Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el pueblo de San Mateo Otzacatipan, ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, pacífica, continua y en concepto de propietaria un terreno con casucha, con estas colindancias: Norte, con calle; Sur, Paulina Martínez; Oriente, Java Garrido; Poniente, J. Trinidad Navarro. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El Juez dio entrada a esta promoción, ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 12 de Agosto de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón. 1540.—21, 25 y 28 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Lic. Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Francisco Pérez López, fueron señaladas las 11 horas del día 25 de agosto para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno denominada "El Plan Reventado", ubicado en Cutzamala de Pinson de la Paz Guerrero, mide y linda: al Norte, 1,693 metros con Pedro de la Paz; al Sur, 1,498 metros con Zeferino Pérez; al Oriente, 278 metros con Zeferino Pérez y al Poniente, 3,122 metros.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes: hipoteca que celebra la Institución citada con los propietarios por la cantidad de \$154,173.43; embargo por la cantidad de \$44,007.50 a favor de la misma Institución.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$87,752.70 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico "Gaceta del Gobierno del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia de Sultepec, se expide en Toluca, Méx., a 13 de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

1530.—21 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el Lic. Galileo Cruz P., como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A. en contra de José Alvarez Arriaga, fueron señaladas las 12.30 horas del día 27 de agosto en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los siguientes bienes:

Una porción de terreno que es parte de la fracción Norte, de la Ex-hacienda de la Gavia, marcada con el número 46 con superficie de 10-00-00 hectáreas, ubicado en la Gavia, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con el lote 46; al Sur, con Apolonio Martínez y Esteban Mauro Carmona y Macario Téllez; al Sur, con Apolonio Martínez y Esteban Cruz; al Oriente, con Lucía Colín; al Poniente, con Mauro Carmona y Macario Téllez.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes, contrato de apertura de crédito y reconocimiento de adeudas a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., por las cantidades de \$5,810.00, \$5,562.50 y \$572.11.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$6,818.20 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el periódico "Gaceta del Gobierno", se expide el presente en Toluca, Méx., así como para su fijación en la tabla de avisos de este Juzgado, a los 13 días del mes de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

1531.—21 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que sigue el Lic. Galileo Cruz Padrón como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Elías Navarrete Santín, fueron señaladas las 10 horas del día 26 de agosto en curso para la sexta almoneda de remate del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en las Joyas, Municipio de Amatepec, tiene las siguientes medidas y colindancias: al Oriente y Poniente, 729 metros por 570 metros de Sur a Norte, y linda al Poniente, con un rancho y Alfonso Navarrete; al Norte, con Gil Arce limitado por el Carro del Idolo y al Sur, con Juan Castro limitado por la Barranca de la Yerba.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes: a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola por \$16,800.00 y \$5,198.00.

Se convocan postores y se cita a los acreedores.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$5,966.32 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el periódico "Gaceta del Gobierno, y en la tabla de avisos de este Juzgado así como en el Juzgado de Primera Instancia de Sultepec, Méx., se expide en Toluca, Méx., a 13 de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

1532.—21 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil que, en este Juzgado promovió el señor Lic. Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Grupo Solidario Arroyo Zarco, Rep. legal Pedro Cirilo Alvarez, fueron señaladas las 12.30 horas del día 31 de agosto próximo, para la tercera almoneda de los siguientes bienes:

Una fracción de terreno marcado con el número 22 de la ex-hacienda de El Jacal, ubicada en Villa Allende, Distrito de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 180 metros con la fracción 21; al Sur, 663 metros con la fracción 23; al Oriente, 346 metros con la fracción 19; al Poniente, en una línea 214 metros con la fracción 21, en otra línea 176 metros con la fracción y Ejido de San Cayetano y en otra que va hacia el Sur, 230.30 metros con Ejido de San Cayetano. Otra fracción marcada con el número 10 de la ex-hacienda de El Jacal, ubicada en el Municipio de Villa Allende, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Méx., con superficie de 10-10-00 y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 443.77 metros con el Ejido de los Berros; al Oriente, en una línea 184 metros con la fracción 18 y en otra que va hacia el Sur, 319.70 metros con la fracción 20; al Poniente, 346 metros con la fracción 22. Otra fracción marcada con el número 13 de la ex-hacienda de El Jacal, ubicada en el Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, con superficie de 10-28-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: al Sur, 528 metros con la fracción 14; al Oriente, 62 metros con la fracción 11; al Poniente, 195.50 metros con camino a Valle de Bravo; al Norte, 576 metros con la fracción 12.

Los inmuebles anteriormente descritos reportan los siguientes gravámenes: a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., las cantidades de \$9,760.00, \$39,459.00, \$10,048.00, \$39,459.00 \$4,792.00 y ... \$39,359.00.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$61,736.91 hecho el descuento de Ley.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Valle de Bravo, Méx., se expide el presente en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los doce días del mes de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario, C. Casto Ceballos C.

1533.—21 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que sigue el Lic. Galileo Cruz Padrón como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Gabriel Vieyra Huitrón, fueron señaladas las 10 horas y 30 minutos del día 31 de los corrientes, para la octava almoneda de remate del siguiente inmueble:

Casa ubicada en la calle de Lerdo número uno en el Distrito de Ixtlahuaca, Méx., denominada "Hotel Rayón" con superficie de 360 metros al Norte, 17 metros con Plaza Juárez; al Sur, 18.70 metros con Concepción Contreras de Suárez; al Oriente, 17 metros con calle de Lerdo y señora Contreras de Suárez, el corral anexo mide y linda: al Norte, 14.10 metros con Gabriel Vieyra Huitrón; al Sur, 14.10 metros con Angel Valdez; al Oriente, 21.50 metros con Anastasio Juárez y al Poniente, 21.50 metros con Emilio Suárez y calle de Lerdo.

Reporta los siguientes gravámenes a favor de la Institución antes citada por la cantidad de \$13,176.55 y \$12,969.75.

Se convocan postores y se cita a los acreedores.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$24,847.66 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el periódico "Gaceta del Gobierno", y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia de Ixtlahuaca, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 13 de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

1534.—21 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Ignacio Pérez Rojas, fueron señaladas las doce horas del día 30 de agosto, para la tercera almoneda de remate, del siguiente inmueble:

Un terreno denominado Las Golondrinas del Municipio de Jiquipilco, Distrito de Ixtlahuaca, con superficie de 35-90-00 hectáreas: al Norte, 740.00 metros con Ejido; luego al Oriente, 320 metros con Ejido de Santa María Nativitas, luego al Oriente, en 360 metros quebra con Antonio Delgado Navarrete; quiebra en otra línea hacia el Oriente, en 244.00 metros con Luis Mondragón y al Sur, 1,460 metros con el anterior colindante y Ejido de Jiquipilco y al Poniente, 539.00 metros con Concepción Camacho.

Reporta los siguientes gravámenes a favor de la Institución citada anteriormente por la cantidad de \$21,350.00 y 14,882.81.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$20,426.20 hecho al descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Ixtlahuaca, Méx., se expide en Toluca, Méx., a 13 de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

1535.—21 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de María Marín Esquivel de Romero, fueron señaladas las 10 horas del día 25 de agosto en curso, para la cuarta almoneda de remate del siguiente inmueble:

Fracción de terreno que formó parte del Rancho Sanari, San Jerónimo Pilius, ubicado en San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, Méx., con superficie de 25-67-50 hectáreas, que mide y linda: al Noroeste, 990.60 metros con Ejido de San Jerónimo; al Oriente, 20.20 metros con el mismo Ejido; al Sureste, 1,100.90 metros con Plácida Bastida y José Bastida Chávez; al Poniente, 507.00 metros con Plácida Bastida.

Reporta dos gravámenes a favor de la Institución citada por las cantidades de \$42,408.94 y \$20,190.54.

Se convocan postores y se cita a los acreedores.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$31,849.65 hecho al descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Ixtlahuaca, Méx., se expide en Toluca, Méx., a 13 de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

1536.—21 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Eduardo de la O. Alvarez, fueron señaladas las diez horas del día 30 de agosto en curso, para la cuarta almoneda de remate de los siguientes bienes:

Una fracción de terreno que es parte de la fracción Norte de la Hacienda de la Gruta, ubicado en Villa Victoria de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con Lázaro Zepeda y Adán García; al Sur, con Coyotana Sixto; al Oriente, con María Reyes Raynoso; al Poniente, con José María Zepeda, con superficie de 19-00-00 hectáreas.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes: embargo practicado en una fracción o sea la antes descrita ante el Juzgado Primero de lo Civil, por el Banco antes mencionado, en contra del demandado por las cantidades de \$14,257.50 y \$2,400.00.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$31,197.69 hecho al descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a 13 de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

1537.—21 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor JORGE CADENA MONDRAGON, promueve juicio de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpétuum, respecto de la posesión que dice tener sobre el terreno "PARAJE TEJAMANIL", sito en Magdalena Chichicapa, Municipio de Huixquilucan de este Distrito Judicial, medidas y colindancias: Norte, 210.00 metros pequeño Río; Sur, 185.00 metros Carretera Naucalpan-Toluca; Oriente, 191.00 metros Juan Gutiérrez y Juan Arzate; Poniente, 114.00 metros Cruz Ordóñez. Superficie: 20,118.75 M2. En auto de quince de Julio del presente año, se admitieron las diligencias, se ordenó publicarse un extracto de la solicitud en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado y esta Ciudad, respectivamente, por tres veces, de tres en tres días y fijar un ejemplar del presente en el predio objeto de la Instancia. Se hace del conocimiento de terceras personas que se crean con mejor o igual derecho acudan a deducirlo en términos de Ley.—Tlalnepantla, Méx., 2 de agosto de 1971.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Ruggiero Olivera Campirán.

1538.—21, 25 y 28 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CARMEN VILCHIS GARCIA, promovió en este Juzgado Diligencias de Inmatriculación, para acreditar que en el Barrio del Espíritu Santo, Metepec, México, ha poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica, pública, continua y en concepto de propietaria un terreno con estas colindancias: Oriente, Reyes García; Poniente, Ana Ma. Gutiérrez Vda. de Lara; Norte, Gabriela Castañeda; Sur, Carretera Federal Toluca-Tenancingo. El objeto es obtener Título de Propiedad. El Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengán a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 31 de Mayo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

1539.—21 agosto, 19 y 15 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

ELVIRA AGUILAR PEREZ, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la posesión que dice tener por más de diez años a la fecha, de un terreno que se encuentra ubicado en el poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, perteneciente a este Municipio de Ixtlahuaca, Méx., de este Distrito Judicial, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 38.00 treinta y ocho metros con camino al Ejido de San Jerónimo; al Sur, 167.00 metros con Gabriel Sánchez; al Oriente, 222.00 metros con inocente Miguel Barrios y al Poniente, una línea diagonal 57.00 metros, una línea recta con 13.00 metros, línea diagonal con 29.00 metros otra línea horizontal 30.30 metros, una línea con 9.40 metros, una más de 28.30 metros, una horizontal 62.10 metros y por último una más horizontal con 81.50 metros y linda con J. Guadalupe Martínez, Santos Cruz y Felicias Aguilar Sánchez.

Para su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, por tres veces, de tres en tres días, haciendo del conocimiento del público en general de las presentes diligencias, para el que crea tener mejor derecho, lo divide en términos de ley.—Ixtlahuaca, Méx., cinco de Julio de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Dido Aydy Jaimes Gómez.

1543.—21, 25 y 28 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MARTINIANO ESQUIVEL VEGA, promueve Información Ad-perpétuum, para Justificar su posesión sobre la casa ubicada en las Calles de Constitución y Francisco Sarabia, marcada con el número 109 en Xonacatlán, medidas: Oriente, 11.45 metros calle de Francisco Sarabia; Poniente, 11.45 metros Escuela Primaria Oficial; Norte, 44.30 metros Carlos y Juan Zepeda; Sur, 44.30 metros Calle Constitución.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para que quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 16 de Julio de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho. ... 1541.—21, 25 y 28 agosto.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIANO VILCHIS GARCIA, promovió Información de Dominio, con el fin de acreditar en el Barrio de San Lorenzo, Municipio de Metepec, Méx., ha poseído por más de 10 años terreno de labor, medidas y colindancias: Oriente, ciento sesenta y cinco metros setenta centímetros Mariano Nava; Poniente, igual medida Miguel Terrón; Norte, veintiséis metros Tomasa Manabeo; Sur, veintisiete metros treinta centímetros camino vecinal.

Publíquese de tres en tres días, por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan esta ciudad, Toluca, Méx., a 18 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. J. Sonia Martínez Carrera.

1542.—21, 25 y 28 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

SALVADOR TERRON ROBLES, promueve diligencias Información Ad-perpétuum, para obtener por usucapión título dominio, respecto casa número 12 de Avenida Independencia en Cabecera Municipio Xonacatlán, este Distrito, describe: Norte, 25.00 metros Miguel Romero; Sur, igual dimensión Andrés Rojas; Oriente, 10.50 metros una línea y 11.60 metros otra con Melitos Torres y Miguel Romero.

Se ordenó publicidad esa solicitud por edictos se publican tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo" de Toluca, para lo cual expido presente en Lerma, Méx., 17 agosto 1971.—Doy fe.—J. Félix Garay Camacho, Srío.

1544.—21, 25 y 28 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

J. TRINIDAD GONZALEZ CRUZ, promueve Información Ad-perpétuum, justificar posesión bien inmueble ubicada en Ocoyoacac Norte, 60.50 metros con Valentin Vidal; Sur, dos líneas 41.30 y 17.50 metros con María Roque Vda. de Cerón; Oriente, 52.00 metros con Teresa Michá Atrio Poniente, 39.40 metros con Rafael Mendoza.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., 18 de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

1543.—21, 25 y 28 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

FEDRO MEDINA VERDEJA, promueve Información Ad-perpétuum, justificar bien inmueble ubicada en Ocoyoacac Norte, 14.30 metros con Av. 16 de Septiembre; Sur, 14.30 metros con Propiedad Municipal; Oriente, 36.60 metros con Teófila Morales; Poniente, 36.60 metros con Calle Rayón.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., 18 de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

1549.—21, 25 y 28 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo Civil, Toluca, Méx. MARIA TERESA EMBATI M. DE MORRONGO, ha promovido diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión que dice tener sobre un predio ubicado en San Francisco Ilalitalcalpan, de este Distrito Judicial, que mide y linda: Oriente, 43.40 metros con Isidro Zapic, Poniente, la misma medida con Heladio García; Sur, 37.71 metros con Avenida Independencia; Norte, la misma medida con J. Isabel Carranza y Juan García.

Para su publicación se expiden los presentes para conocimiento del público, a fin de que las personas interesadas deduzcan su derecho. Toluca, Méx., a 13 de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Fidencio Hernández Yslas.

1550.—21, 25 y 28 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Jesús Ruiz Madrid, en contra de Esther Contreras, fueron señaladas las 13 horas del día treinta y uno de los corrientes, para que en el laudal de este Juzgado, tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente vehículo.

Un coche marca Valiant Super Bee modelo 1970, con motor 10-17335, con Registro Federal de Automóviles No. 174233, serie 117335, 2 puertas, 4 llantas.

Se convocan postores.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$45,000.00 valor pericial.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a los 17 días de agosto de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

1551.—21, 25 y 28 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS

TESORERIA MUNICIPAL DE TOLUCA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER AVISO

A las 12.00 horas del día 20 de septiembre del año en curso, en el lugar que ocupa la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones relativas de la Ley Sobre los procedimientos de la Facultad Económico-Coactiva en vigor, la casa marcada con el número 1317 de la Avenida Independencia de esta ciudad, que le fue embargada al causante Juan Miranda, por el adeudo que reporta a favor del erario de este Municipio, por concepto de impuesto de agua y atarjea, el cual asciende a la cantidad de \$3,126.10 (Ocho mil ciento veintiséis pesos 10/100), mas los necesarios que originen, sirviendo de base la cantidad de \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos 00/100), valor fiscal que registra el inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

El inmueble de referencia, reporta además un embargo Judicial por \$200,000.00 (Diecieritos mil pesos 00/100), a favor del señor Reynaldo Amaro Oropeza.

Se convocan postores, citando al acreedor para que haga valer sus derechos.

Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de agosto de 1971.

El Tesorero Municipal,
C. AURELIO ORIVE SAAVEDRA.

1545.—21 y 28 agosto.

TESORERIA MUNICIPAL DE TOLUCA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER AVISO

A las 11.00 horas del día 9 de septiembre del año en curso, en el lugar que ocupa la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones relativas de la Ley Sobre los procedimientos de la Facultad Económico-Coactiva en vigor, la casa marcada con el número 209 de las calles de Constituyentes de esta ciudad, que le fue embargada al causante Lic. Salvador Zea Nájera, por el adeudo que reporta a favor del Erario Municipal, por concepto de impuesto de agua y atarjea, el cual asciende a la cantidad de \$5,361.85 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 85/100), más los accesorios que se originen, sirviendo de base la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100) valor fiscal que registra el inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

El inmueble reporta además los siguientes gravámenes: Embargo Judicial, por \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100), a favor de Lucía Gutiérrez de A.; Hipoteca por \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100), a favor de Modesto Álvarez Sánchez; Embargo Municipal por \$1,207.85 (UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 85/100), a favor de la Tesorería Municipal.

Se convocan postores, citando al acreedor para que haga valer sus derechos.

Toluca, Méx., a 16 de Agosto de 1971.

El Tesorero Municipal,
C. AURELIO ORIVE SAAVEDRA.
1546.—21 y 28 agosto.

TESORERIA MUNICIPAL DE TOLUCA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER AVISO

A las 11.00 horas del día 10 de septiembre del año en curso, en el lugar que ocupa la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones relativas de la Ley Sobre los procedimientos de la Facultad Económico-Coactiva en vigor, la casa marcada con el número 42 de las calles de Matamoros de esta ciudad, que le fue embargada al causante Carmen Albarrán y/o Salvador Zea Nájera, por el adeudo que reporta a favor del Erario Municipal, por concepto de impuesto de agua y atarjea, el cual asciende a la cantidad de \$5,899.85 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100), más los accesorios que originen, sirviendo de base la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

El inmueble reporta además, los siguientes gravámenes: Embargo Administrativo por \$391.07 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 07/100), a favor de la Administración de Rentas del Estado, adjudicada fianza por \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100), a favor de Juan Salgado García; Embargo Administrativo por \$1,577.38 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 38/100), a favor de la Administración de Rentas del Estado.

Se convocan postores, citando al acreedor para que haga valer sus derechos.

Toluca, Méx., a 16 de Agosto de 1971.

El Tesorero Municipal,
C. AURELIO ORIVE SAAVEDRA.
1547.—21 y 28 agosto.

"DIARIO OFICIAL"

Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Colecciones para consulta, en el Depto. de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Nigromante N° 213. Toluca, Méx.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO A LOS AVICULTORES

La Dirección de Agricultura y Ganadería del Estado, participa a los Avicultores de la Entidad, cualquiera que sea la importancia de sus gallineros, que está funcionando debidamente el LABORATORIO DE DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES DE LAS AVES, dotado de todos los elementos modernos y del personal especializado para el objeto; sus servicios son gratuitos.

Se les recomienda llevar a ese establecimiento las avas enfermas o recién muertas, con objeto de que sean diagnosticadas y con ello puedan recibir consejo para la prevención y tratamiento de las enfermedades de sus aves. El Laboratorio está instalado en "El Cerrillo", desviación en el Km. 15 de la carretera Toluca-Atlixcohuac, las aves se reciben de las 9 a.m. a las 15 horas.

MOVIMIENTO DE POBLACION, Registrado en la Segunda Oficialía del Registro Civil de este Municipio de Toluca, durante el mes de Julio anterior.

NACIMIENTOS: TOTAL. 616 H. 327 M. 308 T. 343 P. 292.

MATRIMONIOS: TOTAL. 100.

DEFUNCIONES: H. 30 M. 29.

NACIDOS MUERTOS: 7 H. 3 M. 1.

INSERCIONES: 4 H. 3 M. 1.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Oficial del Registro Civil,
REINALDO DE LA VEGA GOMEZ.

Hago un llamado a todos mis compatriotas del Estado de México, para que meditemos en la necesidad de crear una verdadera mística en favor del niño, para quien debemos realizar nuestros mejores trabajos y sacrificios. Debemos esforzarnos mejor por crear el ambiente propicio para su formación moral, intelectual, física y social.

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en Calle Matamoros N° 104 de Toluca, Méx.

DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador Constitucional del Estado,

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213

Te!. 5-34-16

Sección "Gaceta del Gobierno".

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES: Edictos y demás avisos Judiciales, Administrativos y Generales.

Por un año	\$100.00	Palabra por dos publicaciones	\$ 0.75
Por seis meses	55.00	Palabra por tres publicaciones	1.00
Por tres meses	30.00	Balances	300.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documentos similares:	
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Por Plana o Fracción ..	150.00
Palabra por una sola publicación	0.50		

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Con Inversión hasta por \$ 1.000.000.00	\$100.00
Con Inversión hasta por 5.000.000.00	150.00
Con Inversión hasta por 10.000.000.00	200.00

En inversiones de más de \$10.000.000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1.000.000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a: \$175.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género a: 300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

C O N D I C I O N E S :

UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.

DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.

TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.

CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.

CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borradores o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de las lunas y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00.

Más el 15% para Educación Pública.

N O R M A S :

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que desean. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten Interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que desean.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial

"Gaceta del Gobierno",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.